ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

JPEP/JAUS/jgv

LOTA, 26 de Diciembre de 2016.
DECRETO N° 4407 **(C)**
Vistos:

a) Decreto Alcaldicio N° 4323 (C), de fecha 19.12.2016, que declara vacante el cargo de exclusiva confianza, **Directora de Desarrollo Comunitario, Grado 06°**, que servía Doña **EVA TABITA VARGAS ROJAS**, C. I. **N°** , a contar de la fecha de la notificación del acto administrativo.

b) Notificación de Decreto Nº 4323 ©, a través de carta certificada, despachada por correo Chile el 20 de diciembre de 2016.

c) Decreto Alcaldicio N° 4251 © de fecha 14 de diciembre de 2016, que nombra como Profesional a contrata, grado 8° EMR, a la funcionaria Francheska Andrea Medina Grandon , desde el 15 de diciembre de 2016 al 31 de diciembre 2016;

d) Artículo 84° de Ley 18..883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales ;

e) Decreto Alcaldicio N° 4109 © de fecha 29.11.2016, que establece la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Lota.

f) Resolución N° 1600 DE 2008, Contraloría General de la República.

g) Resolución N° 323 DEL 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios,-relativos a las materias de personal que indica Ley N° 19880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

h) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

i) Oficio Circular N° 3.673, del 27.10.86, de la Contraloría Regional del Bio bío, referente a la caución que deben rendir los funcionarios municipales, de acuerdo a la Ley N° 10336.

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Nombrase en calidad de Titular, a contar del 26 de Diciembre de 2016, en el cargo de Exclusiva Confianza, **Directora de Desarrollo Comunitario, Grado 6°** E.M.R, de la Planta de Funcionarios de esta Corporación, a doña **FRANCHESKA ANDREA MEDINA GRANDON,** C. I. N° , quien por razones impostergables de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.

2.- Déjese establecido que la funcionaria doña. **FRANCHESKA ANDREA MEDINA GRANDON,** C. I. N° , al asumir el nuevo empleo, cesará por el solo ministerio de la Ley en el cargo a contrata, Profesional, grado 8° EMR, nombrando a través del Decreto Alcaldicio citado en la letra **c) de vistos**, de conformidad a la incompatibilidad establecida en el artículo 84° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionario municipales

3.- Déjese establecido que doña **FRANCHESKA ANDREA MEDINA GRANDON,** C. I. N° , no tiene la obligación de rendir caución por fidelidad funcionaria, a que se refieren los Art. 68°, 70° y 71° de la Ley N° 10.336, citada en la letra **i)** de los Vistos.

ANÓTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y

EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

MAURICIO G. VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE CONTROL

V° B° CONTROL

Distribución:
- Funcionario
- Contraloría Regional
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Departamento de Personal.
- Archivo
- Pág. Web